

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

1499 *Resolución de 17 de enero de 2012, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con la propuesta de la comisión nombrada por Resolución de la Universidad Pompeu Fabra para juzgar diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocada por Resolución del 5 de julio del 2011 («BOE» de 19 de julio de 2011), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso de cuerpos docentes universitarios y el artículo 52.j) de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra, resuelvo:

1. Nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra al señor Francesc Posas Garriga, en el área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud (convocatoria número F6/11).
2. Nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra al señor Javier Diaz Noci, en el perfil Periodismo en Internet del Departamento de Comunicación (convocatoria número F8/11).
3. Nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra al señor Cristòfol Rovira Fontanals, en el perfil Documentación Periodística del Departamento de Comunicación (convocatoria número F16/11).
4. Nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra a la señora Nuria Almiron Roig, en el perfil Estructura de la Comunicación Social del Departamento de Comunicación (convocatoria número F15/11).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes computable desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 17 de enero de 2012.—El Rector, Josep Joan Moreso i Mateos.